



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**RESOLUCIÓN No. 013 DE JULIO 24 DE 2020**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS MEJORES PROMEDIOS  
ACADÉMICOS DEL PERÍODO 2020-1**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que la Universidad direcciona sus objetivos para posicionarse como la mejor institución de Educación Superior en la región, utilizando para ello estrategias como la "Excelencia Académica", en la que el desempeño de los estudiantes es fundamental para el éxito de dicho objetivo,
3. Que es importante para la universidad como institución de Educación Superior reconocer a los estudiantes con desempeño académico sobresaliente en cada facultad,
4. Que capítulo X de Reglamento estudiantil vigente "Estímulos y Reconocimientos académicos" en su artículo 111 establece los reconocimientos para matrículas de honor en pregrado,
5. Que el Artículo 4º. De la Resolución 008 de 2013, establece que "... Tendrán derecho a la beca los estudiantes regulares de pregrado que obtengan los tres mejores promedios en cada programa de la institución,

**RESUELVE:**

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar a los TRES (03) estudiantes con mejor promedio académico de cada programa, una beca equivalente al 50% CINCUENTA POR CIENTO, del valor de la matrícula del semestre, beneficio que es intransferible, no canjeable por dinero y solo se aplicará una vez, para el semestre académico inmediatamente siguiente.

Solo en el caso de los estudiantes con matrícula de honor citados en el Artículo Tercero de la presente Resolución, que hayan cursado su último



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

semestre de formación, se aplicará el beneficio otorgado en los términos del párrafo 1º. Del Artículo 111 del Reglamento Estudiantil...

... **Artículo 111. Matrícula de Honor de pregrado.**

*En cada período académico se otorgará esta distinción a quien obtenga el mejor rendimiento académico en cada programa curricular de pregrado. Consiste en el registro de la misma en la historia académica del estudiante, colocar la fotografía del estudiante con su nombre en el cuadro de honor de la Universidad y acceder a los beneficios que la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt" destine para ello.*

**Parágrafo 1.**

*Si el estudiante que obtiene la Matrícula de Honor de pregrado cursó el último semestre o es titular de una Beca otorgada por otra institución, podrá utilizar este reconocimiento económico para el pago de cursos o programas de educación continuada orientados por la institución en cualquiera de sus programas o para el pago de sus derechos de grado. En este caso el beneficio deberá ser utilizado máximo durante el semestre inmediatamente siguiente al otorgamiento.*

*Esta distinción y los beneficios que ella conlleva son personales e intransferibles y por lo tanto no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia.*

2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la beca referido en el artículo anterior, se otorgará a los siguientes estudiantes por programas, así:

Programa	Promedio	Identificación	Nombre y Apellidos	Semestre
ADM	4.57	1004959757	BERRIO ROJAS MARIA FERNANDA	5
ADM	4.54	1001272396	ZÁRATE JURADO FABIAN DAVID	4
ADM	4.52	1094976671	GIRALDO GUZMAN JOSTHIN	7
DER	4.73	1004799410	RAMIREZ DIAZ DIEGO FERNANDO	1
DER	4.70	1004961369	ACOSTA CALDERÓN ALEJANDRA	1
<b>DER</b>	<b>4.65</b>	<b>9736622</b>	<b>JARAMILLO LOZANO DUBERNEY</b>	<b>2</b>
<b>DER</b>	<b>4.65</b>	<b>1004917311</b>	<b>GRAJALES PACHÓN KAROL TATIANA</b>	<b>1</b>
ENF	4.75	1094965253	POSADA GARCIA ANGELICA	8
ENF	4.74	1094965533	MURIEL GUERRERO JIMMY HENDRIX	8
ENF	4.72	1007527289	GIRALDO PUENTES YULIANA ALEJANDRA	8
IND	4.63	1005096143	ALVAREZ CASTRO VALERIA	7
IND	4.56	1094977637	SUAREZ ECHEVERRY MARIA CAMILA	7
IND	4.55	1094928642	TORRES CARDENAS JOHAN SEBASTIAN	3
MED	4.96	1065908201	GREY SAYAS ANGELICA	12
MED	4.46	1192801730	LÓPEZ CARDONA YONIER LEANDRO	2
<b>MED</b>	<b>4.45</b>	<b>1004915640</b>	<b>UPEGUI BRITO VALERIA</b>	<b>6</b>
<b>MED</b>	<b>4.45</b>	<b>1094965589</b>	<b>ANGULO FERREIRA JOSE LUIS</b>	<b>6</b>
PSI	4.78	1006287862	MORALES BONNET DANIELA	8
PSI	4.75	1094976487	URREA VÉLEZ GABRIELA	8
PSI	4.74	1094970741	DELGADO ROJAS MARIA FERNANDA	8

**PARÁGRAFO 1.:** De acuerdo, con el contenido del Artículo 6º de la Resolución 008 de 2013, que indica "Artículo 6.- En caso de presentarse dos o más estudiantes con igual promedio académico en el tercer puesto, la beca del 50% se distribuirá en partes iguales"; se procederá de conformidad en el caso de los estudiantes de Derecho y Medicina, que presentaron empate en el 3er. Puesto, asignando a cada uno el porcentaje de incentivo establecido en la mencionada Resolución



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

3. **ARTÍCULO TERCERO:** Establecer que en los términos del Artículo 111 del Reglamento estudiantil vigente, los estudiantes que obtuvieron el mejor rendimiento académico (mayor promedio en cada programa), serán reconocidos con la “Matrícula de Honor de pregrado”, y para tales efectos, su foto será colocada en el cuadro de honor de la universidad, así:

Programa	Promedio	Identificación	Nombre y Apellidos	Semestre
ADM	4.57	1004959757	BERRIO ROJAS MARIA FERNANDA	5
DER	4.73	1004799410	RAMIREZ DIAZ DIEGO FERNANDO	1
ENF	4.75	1094965253	POSADA GARCIA ANGELICA	8
IND	4.63	1005096143	ALVAREZ CASTRO VALERIA	7
MED	4.96	1065908201	GREY SAYAS ANGELICA	12
PSI	4.78	1006287862	MORALES BONNET DANIELA	8

4. **ARTÍCULO CUARTO:** Reconocer en el acto “La Noche de los Mejores”, a todos los estudiantes con promedios sobresalientes en cada una de las facultades, con promedios iguales o superiores a (4.5).

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los veinticuatro (24) días de julio de dos mil veinte (2020).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ**  
Rector